MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8204422/2812 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y C&M DEVELOPMENT GROUP S.A.S., CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE BÁSICO DE TODOS LOS MÓDULOS SOFTWARE DE GESTIÓN DE MUESTRAS SAMPLER".

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, **C&M DEVELOPMENT GROUP S.A.S.** con **NIT 900.378.474-5**, cuyo representante legal es el señor **JAVIER ENRIQUE CARREÑO LOPEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **91.270.928 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA,** quien en adelante se denominara el (la) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar **MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8204422/2812 DE 2025**, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el Departamento de Boyacá suscribió CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8204422/2812 DE 2025 con **C&M DEVELOPMENT GROUP S.A.S.** cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE BÁSICO DE TODOS LOS MÓDULOS SOFTWARE DE GESTIÓN DE MUESTRAS SAMPLER". 2.-** Que el valor se estableció en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($32.640.356,00) M/CTE. 3.-** Que el plazo de ejecución se estableció en **CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**. **4.-** Que resulta procedente la modificación del plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8204422/2812 DE 2025, teniendo en cuenta que no había podido darse inicio a la ejecución puesto que las pólizas fueron aprobadas hasta el día 05 de septiembre de 2025 y a partir de esta fecha el plazo inicialmente previsto excedería la presente vigencia fiscal. **5.-** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente Modificatorio No. 01 al CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8204422/2812 DE 2025, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Modificar** el plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8204422/2812 DE 2025, el cual se entenderá de TRES (3) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS *CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.* **CLÁUSULA SEGUNDA.-** En lo demás, las consideraciones y cláusulas del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8204422/2812 DE 2025, conservan su vigencia y alcance.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Elaboró: Viviana Díaz A. / Profesional E.

Revisó: Claudia Cristina Rodríguez/ Profesional

Vo.Bo. SOFIA E. BURGOS GUIO/DAPS-SECCON
Directora Administrativa de Procesos de Selección